

**TENANGO DEL VALLE**

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

**TENANGO DEL VALLE**  
NUEVA REALIDAD

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

No.

019

FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 ABRIL DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	18 ABRIL DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/019/2022
FOLIO:	148
COMPROBANTE DE PAGO:	AM007445
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2 SEGUNDO NIVEL
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/027/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	*****

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPECÍFICO:	
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>		

• BARDA			• PRÓRROGA	
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00	M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN		M2	• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er. NIVEL	236.00 M2
2do. NIVEL:	60.00 M2 SEGUNDO NIVEL	2do. NIVEL	
3 O MÁS NIVELES:		3 O MÁS NIVELES	

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE:	FEUPE VILLEGAS MENDOZA	COLONIA/LOCALIDAD:	GUADALUPE, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	DE LA INDEPENDENCIA NORTE NÚMERO 668		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

**DATOS DEL PREDIO**

CALLE:	DE LA INDEPENDENCIA NORTE	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	668		
COLONIA:	GUADALUPE	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MANZANA:	075
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 075 01 00 00 00		
LOTES:	01	SUPERFICIE DEL PREDIO:	351.00 M2

**ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2**

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO	
DOM. LEGAL:		FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE	
GED. PROFESIONAL:		DE OBRA:	

\* CARTA RESPONSIVA DE FECHA: \_\_\_\_\_  
 1. DEBEBA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN  
 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS  
 \*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA VEINTE DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

**AUTORIZÓ**

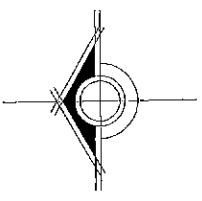
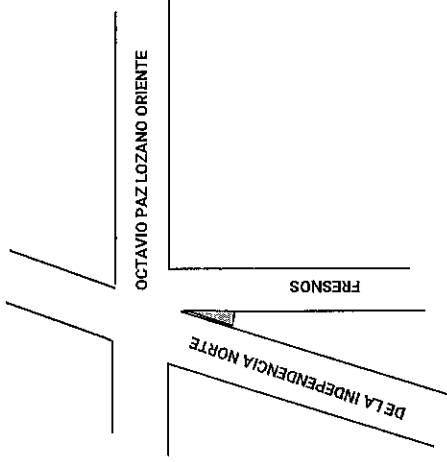
**AUTORIZACIÓN**

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

Recibi  
 Licencia  
 Felipe Villegas  
 21/04/22



## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



• DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

## DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE; ARTÍCULO, 5.10 FRACCIONES, VI, VII Y VIII. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.